



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 073-2009-CR PUNO.

Puno, 21 de setiembre de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 y 20 de julio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 prescribe que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; artículo 6° de la norma precitada indica, que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades; concordante con el artículo 47°.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por Acuerdo Regional N° 125-2007-CR PUNO, ha formado una Comisión Especial del Consejo Regional, para que pueda efectuar el seguimiento a la implementación del funcionamiento de la Universidad Nacional de Juliaca y coordinar con la Comisión del proyecto de Desarrollo Institucional, teniendo como responsabilidad esta comisión, de efectuar informes periódicos de avances de gestión, organización y apertura, ante el pleno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo Regional N° 031-2009-CR PUNO, Consejo Regional encarga al Ejecutivo Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la conformación de la Subcomisión del Equipo Técnico de la Región Puno, a fin de apoyar con la elaboración y formulación del PDI de la Universidad Nacional de Juliaca; asimismo encarga la asignación de presupuesto necesario que requiera la elaboración del Proyecto de Desarrollo institucional de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA.

Artículo Primero.- INSTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, prever a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, un presupuesto no menor de S/. 5'000.000.00 nuevos soles, destinado a la formulación del proyecto de infraestructura y equipamiento de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Alfonso Antonio A. Cullisica Sucari
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL